

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasan á los Editores de los mencionados periódicos. — (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripcion.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle del Ave-Maria, número 18, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Remitido á informe de las Secciones de Gracia y Justicia y Gobernacion del Consejo de Estado el expediente sobre autorizacion negada por V. S. al Juez de primera instancia de Purchena, para procesar á don Manuel Alarcon, guarda mayor de montes de la segunda comarca de la provincia, y á dos municipales de la villa de Lucar, han consultado lo siguiente:

«Excmo. señor: Las Secciones han examinado el expediente en que el Juez de primera instancia de Purchena pide autorizacion para procesar á don Manuel Alarcon, guarda mayor de montes de la segunda comarca de la provincia de Almeria, y á dos municipales del pueblo de Lucar.

Resulta de los antecedentes: Que en 26 de noviembre de 1857 compareció ante el Alcalde de Lucar, don Andrés Barrio, administrador de don Antonio Ayala, manifestando que varios labradores le habian comunicado que el guarda mayor don Miguel Alarcon, acompañado de dos guardas municipales de la espresada villa, les habia exigido ciertas cantidades y allanados sus casas con amenazas de prision, por daños que suponía habian hecho en montes de la propiedad de Ayala, sin embargo de haberle espresado que las cortas ejecutadas lo habian sido para reparar los cortijos, segun la autorizacion que para ello tenian, lo que confirmó el compareciente, que hacia presente lo espuesto para que se procediera con arreglo á la ley:

Que examinados varios testigos, citados por el denunciador, apareció que uno afirmó que se presentaron en su cortijo el guarda mayor y los dos municipales, le registraron y le dijeron que estaba denunciado por un pino que tenia cortado; pero que si queria librarse de la denuncia pagase una onza de oro, aviniéndose despues dicho guarda á recibir ocho napoleones; otro, que le amenazaron con denunciarle por tener en su cortijo unos

chapparros cortados con autorizacion de su dueño; que le pidieron 60 rs. por ello, y dió dos napoleones; otro, que estando cogiendo leña baja, un hijo y un yerno del testigo, convinieron con el guarda mayor en darle dos napoleones porque no les denunciara, pero despues no les fué reclamada dicha cantidad; otro, que estando haciendo carbon, envió cuatro cargas al pueblo, que fueron detenidas por los espresados guardas, pidiéndole el mayor cuatro duros para que no les denunciara, no entregando mas que tres á uno de los guardas municipales, quien despues se los devolvió; otro, que estando cogiendo leña baja, exigieron los guardas cinco napoleones, conviniéndose en tres, que entregó; otro, por último, que teniendo un poco de coscoja y algunos chaparros en su cortijo, exigieron los mismos á la mujer del declarante cinco napoleones, la cual no entregó mas que dos. Otros varios testigos declaran sobre estos hechos, pero únicamente de referencia.

Pasada la causa al Promotor fiscal, en un informe no razonado, cuyo defecto ha sido preciso despues subsanar, propuso se pidiera autorizacion al Gobernador para proceder contra los guardas por la responsabilidad que contra ellos resultaba, con cuyo dictámen se confirmó el Juez, solicitando la autorizacion:

El Gobernador, antes de resolver, dió audiencia á los interesados, quienes manifestaron que si bien era cierto habia recibido el guarda mayor 288 rs. de las personas que han declarado en la sumaria, lo hizo para satisfacer los daños que estos habian causado, previa tasacion, para lo cual le acompañaban los dos guardas municipales, como peritos, uno de los cuales era carpintero; que las mencionadas cantidades habian sido puestas inmediatamente á disposicion del Gobernador, porque estando los montes en pleito no sabia á quién habian de entregarse, remitiendo ademas las denuncias al Alcalde de Lucar, para castigo de los dañadores, dando parte de todo al Comisario:

El Gobernador, oido el Consejo provincial, denegó la autorizacion, fundándose en que las cantidades exigidas lo fueron por via de indemnizacion de daños, sobre lo cual se formó el oportuno expediente, en el que recae resolución, su fecha 16 de julio de 1857, conforme á lo cual, considerando que el guarda mayor habia obrado conforme á las ordenanzas y reglamento del ramo, y apareciendo del informe de la Comisaria que las cantidades exigidas las retuvo en su poder hasta saber á quién deberia entregarlas, lo que se justifica con el oficio pasado á la Comisaria, por Alarcon, en 18 de diciembre

de 1857, al remitirle las actuaciones, se declaró libre de toda responsabilidad á dicho guarda mayor, ingresando en la Caja de Depósitos los 288 rs. exigidos:

Visto el tit. 5.º de la ordenanza de montes, de 22 de diciembre de 1833, que trata de los procesos por delitos y contravenciones de Ordenanza, en que únicamente se faculta á los guardas de montes para detener los contraventores á la ordenanza, animales encontrados en fragante contravencion, los instrumentos, carruajes y arcos de las caballerías de los delinquentes, y para formar las primeras diligencias y hacer las denuncias:

Visto el tit. 1.º del reglamento para los empleados del ramo de montes y plantíos, de 24 de marzo de 1846, en que se atribuye á los guardas denunciar, bajo su firma, al Gobernador, á los Alcaldes, y en su caso á los Jueces de primera instancia del territorio donde radicasen los montes, los daños en ellos ocasionados y sus causantes:

Visto el tit. 4.º del mismo reglamento, en que se impone á los guardas las mismas obligaciones antedichas, y en especial su artículo 45, en que les autoriza para exigir las multas prevenidas en la ordenanza á los dueños de carruajes y de animales de carga, silla y tiro que, separándose de los caminos de tránsito general, se hallasen fuera de vereda dentro de los montes; 49, segun el cual, las personas aprehendidas en fragante contravencion de la ordenanza serán conducidas ante el Alcalde del pueblo en cuyo término se hubiese cometido el esceso, para que les imponga la pena correspondiente, si el daño causado fuera de menor cuantia, ó en otro caso formen las primeras diligencias, pasándolas despues al Juzgado:

Visto el art. 293 del Código penal, en que se castiga al empleado público que impusiere arbitrariamente una pena pecuniaria, arrogándose facultades judiciales:

Visto el reglamento para los guardas rurales de 8 de noviembre de 1849:

Considerando: 1.º Que el guarda mayor Alarcon se escedió de sus facultades al exigir las cantidades que recibió, faltando á las prescripciones de la ordenanza y reglamento de montes, imponiendo penas arbitrarias, puesto que no estaba legitimada su exaccion, sin que obste para ello la aprobacion que dió el Gobernador á la conducta de dicho guarda cuando hacia muchos meses estaban conociendo ya de su conducta los Tribunales de justicia en asunto de su competencia.

2.º Que los guardas municipales no aparecen como autores, cómplices ni encubridores de estos abusos, sino que única-

mente acompañaban al guarda mayor por razon de su cargo y como peritos, pero sin ejercer sus funciones de guarda;

Opinan las Secciones puede servirse V. E. consultar á S. M. se conceda la autorizacion para proceder contra el guarda mayor don Manuel Alarcon, y se niegue en cuanto á los dos guardas municipales.

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por dichas Secciones, de Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1858.—José de Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de Almeria.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º Minas.—Núm. 37.

D. Joaquin Reguera, denunciador de la mina denominada *Deseada*, que la Sociedad minera *La Armonia* explota en el término municipal de Gargantilla, se presentará en el negociado 4.º de la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, con el fin de notificarle el decreto que ha recaído en el escrito de denuncia que de la citada mina presentó en 31 de diciembre último; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de enero de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º—Número 2380.—Vigilancia.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practiquen activas diligencias con el fin de conseguir la captura y remision á este Gobierno del artillero desertor de la brigada de á caballo, Leon Sanchez Coronado, natural de Santibañez de Béjar, provincia de Salamanca, hijo de Hilario y de Marta, de estatura 5 pies, 11 pulgadas y 10 lineas, pelo, cejas, y ojos castaños, color bueno, nariz y boca regular, y una cicatriz en el lado derecho de la cara.

Madrid 18 de enero de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose la residencia de la señora dona Maria del Carmon Duffoureg y Salins, se la invita por el presente para que en el término de ocho días, contados desde la publicacion de este anuncio, verifique el pago en la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia del impuesto especial causado en la sucesion directa, del titulo de Marquesa de Ballestar; en el concepto que de no hacerlo en dicho periodo, se anunciará la vacante de la espresada dignidad.

Madrid 14 de enero de 1859.—José Cabello y Goitia.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

A virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por el Escribano de número de la misma, doctor don Mariano Garcia Sancha, se saca á la venta en pública subasta, una casa sita en la calle de San Hermenegildo, número 2 antiguo, de la manzana 543. Para el remate está señalado el día 28 del corriente mes y hora de las doce su mañana en la Sala de audiencia de su señoria, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.—Sancha.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Barajas.

Con la superior autorizacion competente, se arriendan en pública subasta por todo el presente año la casa-meson de estos propios y el sobrante de aguas de la fuente de San Pedro, bajo los tipos y condiciones que resultan de su respectivo expediente; y para su primero y segundo remate están señalados los días 23 y 30 del actual, á las doce de su mañana, en la casa consistorial.

Barajas 10 de enero de 1859.—Mariano Collado.

Alcaldia constitucional del Escorial.

Con la debida autorizacion se subastan nuevamente los pastos de invierno de la dehesa de San Sebastian de los propios de esta villa por la cantidad de 450 rs. hasta fin de marzo, y su remate será el 24 del presente mes, de once á doce de su mañana, en la sala de Ayuntamiento.

En la secretaria del mismo se halla concluido y espuesto al público por término de cuatro días el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año actual, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas, y hacer las reclamaciones que estimen justas, y pasado dicho término no serán oídos, y se remitirá á la aprobacion superior.

Escorial 13 de enero de 1859.—El Alcalde constitucional, Aquilino Zapata.

Alcaldia constitucional de Ajalvir.

Celebrado el primer remate del arrendamiento del molino aceitero de esta villa y presente año en cantidad de 800 rs., este Ayuntamiento ha señalado para el segundo de la

puja del diezmo y demas á la llana el dia 25 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, en la sala capitular de esta villa.

Ajalvir 15 de enero de 1859.—El Alcalde constitucional, Anastasio Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Miraflores de la Sierra.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, sin perjuicio de obtener la competente autorizacion, tiene acordado sacar á pública subasta para su arriendo durante el corriente año de 1859, con la esclusiva venta al por menor, los ramos de vino, aceite, aguardiente, jabon y carnes de esta villa, para cuyos remates están señalados los dias treinta de los corrientes y el seis del próximo febrero; cuyos actos tendrán efecto en las casas consistoriales de esta villa y hora de diez á doce de su mañana, previo toque de campana, bajo el pliego de condiciones que en dichos actos estará de manifiesto.

Miraflores de la Sierra 17 de enero de 1859.—El Alcalde constitucional, Manuel Altozano Martin.

Alcaldia constitucional de Villaverde.

Practicado el repartimiento de la contribucion territorial del presente año, ha acordado este Ayuntamiento constitucional esté espuesto al público en la Secretaria del mismo por espacio de cuatro dias, desde las nueve de la mañana hasta la una de su tarde, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamar contra cualquiera equivocacion que se haya padecido, pues pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Villaverde 10 de enero de 1859.—El Alcalde constitucional, Sinforiano Garcia.

Alcaldia constitucional de Rivatejada.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se halla de manifiesto, por término de cuatro dias, contados desde la insercion de este anuncio, el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año de 1859.

Lo que se anuncia al público para que el que tenga que reclamar lo haga en dicho término, pues pasado no se oirá ninguna reclamacion.

Rivatejada 13 de enero de 1859.—El Alcalde constitucional, Presidente, Celestino Perez.—Por su mandado, Manuel Maria Lopez.

Alcaldia constitucional de Robledo de Chavela.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento de esta villa, por el término de seis dias, el repartimiento de la contribucion territorial de la misma, correspondiente al presente año, para que los contribuyentes puedan enterarse de él y reclamar si se sintiesen agraviados, pues pasado dicho término no serán oídos.

Robledo de Chavela 14 de enero de 1859.—El Alcalde constitucional, Felipe Bernaldo de Quirós.

Alcaldia constitucional de Valdetorres.

El amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Valdetorres, se halla espuesto al público, por término de cuatro dias, en la Secretaria del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes que en él figuren, puedan enterarse y reclamar de agravio en dicho plazo.

Los señores Alcaldes de Fuente el Sáez, Valdeolmos, Talamanca y Campoalvillo, se

serviran dar publicidad á este anuncio en sus respectivas villas.

Valdetorres 10 de enero de 1859.—El Alcalde constitucional, Matias Acevedo.

Alcaldia constitucional de Vicálvaro.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Vicálvaro, por término de cuatro dias, el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el corriente año, á fin de que los contribuyentes que gusten enterarse puedan hacerlo dentro de dicho término, y producir las reclamaciones que crean justas, pasados los cuales no serán oídos, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Vicálvaro 14 de enero de 1859.—El Alcalde constitucional, Leandro Sevillano.

Alcaldia constitucional de Villaviciosa de Odon.

El Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon ha deliberado celebrar las subastas de los articulos de consumos, con venta esclusiva al por menor para el año actual los domingos 25 y 30 del corriente mes, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y se publicarán en el acto del remate.

Se anuncia llamando licitadores. Villaviciosa de Odon 16 de enero de 1859.—P. O., Carlos Benito, Secretario.

Alcaldia constitucional de Loeches.

Se arriendan por todo el corriente año, previa la competente autorizacion, los derechos y venta esclusiva del vino y vinagre, aguardiente, tocino, jabon, aceite y carnes que se consuman en esta villa y su término jurisdiccional.

Los remates tendrán lugar los dias 16 y 25 del actual de once á doce de sus mananas respectivas, en la casa consistorial.

Se anuncia llamando licitadores. Loeches 15 de enero de 1859.—Emeterio Astola, Secretario.

Alcaldia constitucional de Fuencarral.

El arrendamiento de los derechos que devengue la libre venta de las especies sujetas al de consumo en este pueblo durante el año actual tendrá efecto en la sala consistorial del mismo, en el dia 18 del corriente de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el referido local.

Fuencarral 15 de enero de 1859.—El Alcalde Constitucional, Luis Martinez.

HORA	Barómetro en milímetros a las 9 de la mañana	Temperatura en grados centígrados	Dirección del viento	Estado del cielo
8 de la m.	771,5	8,9	N. E.	Nubes.

Observacion meteorologica del dia 18 de enero de 1859.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 18 DE ENERO DE 1859.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en grandes Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	715,86	2° 6	3° 3	E. S. E.	Despejado.
9 m.	716,88	0° 5	0° 8	Idem.	Idem.
12 m.	715,89	6° 1	7° 7	Idem.	Idem.
3 p.	714,95	7° 8	9° 8	Idem.	Idem.
6 p.	715,25	2° 7	5° 4	Idem.	Idem.
9 p.	714,98	0° 8	1° 0	Idem.	Idem.

Evaporacion en las 24 hs. 4,8 milímetros. Lluvia en las 24 horas.

PARTE OFICIAL. BOLSA DE MADRID. FONDOS PUBLICOS.

Cotizacion del 18 de enero de 1859, á las tres de la tarde.

TITULO	PRECIO
Titulos del 5 por 100 consolidado, publicado, 42, á plazo, 42 á fin cor. á vol.	42
Idem del 3 por 100 diferido publicado, 30-90; á plazo, 00 á fin próx. ó á vol.	30-90
Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 17-50 d.	17-50
Idem del personal id., 11-25.	11-25
Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de á 4000 rs., 6 por 100 anual; idem, 90-50.	90-50
Idem de á 2000 rs., id., 92-50.	92-50
Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 reales, id., 90-25.	90-25
Idem de 51 de agosto de 1852, de á 2000 reales, id 87-50.	87-50
Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 reales, sin cupon id., 86 p.	86 p.
Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1858 no publicado 84-80 p.	84-80 p.
Idem del Canal de Isabel II, de á 4000 reales, 8 por 100 anual, id., 104 d.	104 d.
Idem del ferro-carril de Alar á Santander, id., 77 p.	77 p.
Idem del de Barcelona á Zaragoza, idem, 86 d.	86 d.
Idem del Banco de España, id., sin dividendo, 180-50.	180-50
Idem de la Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 35 d.	35 d.
Idem de la Aurora de España, id., 74 d.	74 d.
Plazas del reino.	
Londres á 90 dias fecha, 150-65 d.	150-65 d.
Paris á 8 dias vista, 15-26 p.	15-26 p.

Cáceres.	1 d.
Cádiz.	1 1/2 p.
Castellón.	1 d.
Ciudad-Real.	1 d.
Córdoba.	1 1/4 p.
Coruña.	1 d.
Cuenca.	1 d.
Gerona.	1 d.
Granada.	3/4 p.
Guadalajara.	par.
Huelva.	1 d.
Huesca.	1 d.
Jaén.	5/8 p.
León.	1 1/4 p.
Lérida.	1 d.
Logroño.	3/8 d.
Lugo.	7/8 p.
Málaga.	1 1/4 p.
Murcia.	5/8 p.
Orense.	7/8 p.
Oviedo.	1 1/8 p.
Palencia.	1 1/2 d.
Pamplona.	1 1/2 p.
Pontevedra.	7/8 p.
Salamanca.	1 1/2 p.
San Sebastian.	1 1/4 p.
Santander.	1 1/4 p.
Santiago.	5/4 p.
Segovia.	par.
Sevilla.	3/8 p.
Soria.	3/8 p.
Tarragona.	5/8 p.
Teruel.	1 d.
Toledo.	5/4 d.
Valencia.	par.
Valladolid.	1 1/4 p.
Vitoria.	1 1/2 p.
Zamora.	3/4 p.
Zaragoza.	3/4 d.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de arbitrios municipales, en el mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrada por las puertas en el día de hoy.

2410 fanegas de trigo.
 1596 arrobas de harina de id.
 6500 libras de pan cocido.
 6627 arrobas de carbon.
 96 vacas, que componen 40.258 libras de peso.
 390 carneros, que hacen 9712 libras de peso.
 167 cerdos degollados.

Precios de artículos al por mayor y menor en el día de hoy.

Carne de vaca, de 50 á 52 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
 Idem de carnero, de 21 á 22 cuartos libra.
 Idem de ternera, de 66 á 84 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.
 Idem de cerdo, de 94 á 100 rs. arroba.
 Tocino anejo, de 88 á 96 rs. arroba, y de 32 á 36 cuartos libra.
 Idem fresco, de 30 á 34 cuartos libra.
 Idem en canal, de 90 á 97 rs. arroba.
 Lomo, de 58 á 42 cuartos libra.
 Jamon, de 106 á 114 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
 Aceite, de 60 á 62 rs. arroba, y de 19 á 20 cuartos libra.
 Vino, de 50 á 36 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo.
 Pan de dos libras de 12 á 14 cuartos.
 Garbanzos, de 32 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
 Judias, de 22 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
 Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
 Lentejas, de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 8 cuartos libra.
 Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
 Jabon, de 55 á 59 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra.
 Patatas, de 5 á 6 1/2 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada, de 27 á 29 rs. fanega.	
Algarroba, á 59 1/2 rs. id.	
Trigo vendido.	Precios.
Fanegas.	Rs. an.
25	54
50 trechel.	48
240.	51
140.	57
40.	60
50.	56
42.	56
112.	59
15.	55
50.	54
60.	54 3/4
50.	57
25.	58
50.	54
54.	57 1/2
22.	55
14.	59
25.	54 1/2
50.	55 1/2
54.	58
42.	57
68.	54
80.	57
28.	53
56.	54 1/2
116.	55 1/2
55 Villaverde.	47
60.	59
58.	54
100.	45
12.	54
40.	61
50.	59 1/2
37.	55 1/2

1897
 Quedan por vender sobre 8.876
 Precio máximo. 61
 Idem mínimo. 45
 Idem medio. 54 70
 Lo que se avisa al público para su inteligencia.
 Madrid 18 de enero de 1859.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

SETIMA SECCION.

VARIETADES.

EDAD DE ORO DE LA LITERATURA ARABE EN ESPAÑA.

Discurso pronunciado en el Ateneo de Madrid por el señor don Francisco Javier Simonet (1).

(Conclusion.)

Pero este nombre ilustre nos lleva á examinar, bien que sea con mayor brevedad, el estado de las letras árabes en la segunda parte de este período. Ya no es solo Córdoba en donde brilla el sol de la ilustración árabe, pues todas las ciudades que se han erigido en cabezas de reinos le disputan aquella gloria y se convierten en otros tantos focos y centros de las letras y la cultura. Empero Córdoba mantiene su superioridad literaria bajo el gobierno de los ilustrados emires del linaje de Chewar Abulhazm (2) y su hijo Abulwalid (3), ambos señalados por su erudición, luces y talento poético, de que han conservado notables muestras los historiadores árabes de aquel tiempo. Durante su señorío florecieron en Córdoba literatos tan distinguidos como Abu Ali Ebn Hasan Ebn

(1) Al abrir su cátedra de lengua y literatura árabe.
 (2) Murió año 455—1045.
 (3) Murió año 450—1058.

Roxel (4), poeta insigne y docto en la antigua poesía árabe; la poetisa Wallada, de quien ya hice mención honorífica, Abu Mohammed Ebn Ali Ebn Hazm, cordobés (2), doctísimo autor de muchas obras históricas, poéticas y literarias, y Abu Merwan Ebn Hayan (3), también cordobés y autor de varias obras que le acreditan por el mejor historiador que habia contado hasta entonces la España mahometana.

Mayor gloria merecieron todavía los emires Benn-Abbad que reinaron en la opulenta y principal Sevilla, todos ellos aventajados en ingenio, erudición y amor á las letras. Su estado, que fué de los mas florecientes y poderosos entre los reinos de Taifas, fué embellecido por la magnificencia y liberalidad de aquellos monarcas con notables monumentos de las artes; y su corte brilló tambien con el lujo de la poesia, de suerte que con razon pudieron llamar los bardos árabes el palacio de los Abbadas un cielo en donde resplandecía una brillante pleyada de poetas. Aunque el primero de aquellos Reyes, llamado Almotadhid (4), fué muy benemérito de las letras y poeta elegante, le sobrepujo su hijo y sucesor Almotamid Ebn Abbadi (5) autor de excelentes poesias, ya descriptivas, como aquellas en que celebró el delicioso sitio de recreo y alcázar nombrado Asserathib, que poseia cerca de Silves; y amatorias, que consagró á diferentes bellezas que sucesivamente fueron objeto de sus ardientes amores, Sihra (la fascinadora), Chauhar (la perla), y sobre todas á la hermosa Romaiquia. Esta mujer, llamada por otro nombre Omm Rebil, y que si bien de humilde linaje logró con sus encantos y discreción ocupar el regio talamo del Sultan de Sevilla, es notable igualmente entre los ingenios de aquella época por algunas escelentes composiciones en verso. Bien los hijos de Almotadhid fueron dados á la poesia y Yeric Arradhi, uno de ellos, se distinguió por sus cantos amorosos dirigidos á la bella Cámar.

Entre los literatos insignes que hallaron refugio, protección y altos cargos en la corte de aquellos emires, merecen particular mención su wacir y primer ministro el famoso cordobés Abudwalid Ebn Zeidun (6), á quien podríamos llamar el príncipe de los ingenios andaluces de su tiempo. Sin duda bastan para recalarle esta gloria el epistolario ó reunion de sus cartas notables por la elegancia del estilo, su historia de los Umeyas y su Diwan ó coleccion de poesias liricas, descriptivas y amorosas, muchas de las cuales pregonan su desventurada pasión por la princesa Vallada de quien primero fué amante favorecido y después desdenado; veleidat femenina que llenó de amargura la vida de aquel poeta. Largo sería querer celebrar uno por uno los ingenios que frecuentaban aquella corte. Basta citar al wacir Abn Beer Ebn Ammar (7) de Denia, escelente poeta y literato; á Abdalchad Ebn Wahbun, murciano, autor de poesias muy estimadas; entre ellas una oda que compuso en memoria de la gran derrota de los cristianos en Zalaca, y á Ebn Alhabana (8) de Denia, eminente poeta y literato, que agradecido á la protección del rey Almotamid, le acompañó con otros cuando fué desterrado á Africa por los Almoravides, y lamentó en una notable elegia la catástrofe fastidiosa de aquel emir y su dinastía.

Por el mismo tiempo lucia no menos brillante el sol de la ilustración árabe en la

(1) Murió año 456—1064.
 (2) Murió año 456—1055.
 (3) Nació año 577—987 y murió en 417—1027.
 (4) Murió año 461—1060.
 (5) Murió en 484—1091.
 (6) Murió en Sevilla año 465—1071.
 (7) Murió en 477—1084.
 (8) Murió en 509—1115.

corte de Almeria merced á la protección que su rey Almotasim Ebn Somadeli (1) concedia á los adeptos de las letras. Este, no contento con reunir en su corte á los sabios y literatos mas sobresalientes del Andaluz, llamó á ella á cuantos pudo de apartadas regiones del mundo musulman, colmándolos con sus premios y favores. Así su alcázar y sus verdegales de la Samadibia eran el albergue de las musas, el palenque de los ingenios y la academia permanente de la poesia y la literatura. Allí competian Asomaisir, poeta ingenioso y satirico, Ebn Alhadad de Guadix, autor de un sistema musical de arte métrico, y tan señalado por sus versos, que le llamaban el poeta de Andalucía; Ehsaf Ebn Xaraf, notable por la brillantez y lujo de imágenes que se notan en sus versos; Abulwalid Annihli de Badajoz, Abu Mohammed Ebn Ghanem (2) de Málaga, aventajado en muchas ciencias, en la teología y derecho; en las tradiciones, y sobre todo en la gramática y lengüística; el célebre geógrafo Abu Obaid el Beeri (3) y otros muchos, á quienes por no dilatarme mas debo pasar en silencio. Entre aquel concurso de ingenios distinguianse como poetas muchos príncipes de la misma familia Real, de ellos el rey Almotasim, que compuso entre otras poesias dos notables descripciones en verso, de Berja y Dalias; su hijo Rafi Addaula y su hija Omm Alquiram, que cantó á su amado el gentil Assaumar de Denia. Aquel reinado, en fin, fué una época gloriosa para la literatura, y sobre todo provechosa para los poetas, los cuales, en honor de la verdad, no siempre se hicieron merecedores del favor que les dispensó Almotasim, pues á veces se lo pagaron en mordaces y satíricos insultos.

A este propósito permitaseme intercalar una anecdota que prueba el gran ascendiente que en aquella corte habian granjeado los poetas con la alta protección del rey y con el poder irresistible de sus sátiras. Cuenta un autor árabe, que un noble de Almeria encargó al ya celebrado poeta Assomaisir un poema en su elogio; pero cuando este se lo presentó concluido, el magnate rehusó pagárselo. Assomaisir disimuló por lo pronto, mas como al cabo de algun tiempo aquel noble convidase al rey á un suntuoso festin que le habia preparado en su casa, y Almotasim lo aceptase, Assomaisir se salió al encuentro y le dirigió los versos siguientes:

Oh rey venturoso, cuy amarcha llena de arrogante júbilo al hombre que ha dispuesto el banquete.

No vayas á buscar tu alimento en casa ajena, pues los leones no van á la caza cuando tienen que comer.

Por Allah, le contesó Almotasim tienes razon, y se retiró á su alcázar con lo cual el noble, no solo hizo en balde su gasto, sino que se vió desairado, y así el poeta logró vengarse.

Tampoco debo olvidar entre los emires que con su protección fomentaron las letras en la España árabe á los Alfasisas de Badajoz. De ellos fué Mohammed Ebn Abdallah, por sobrenombre Almutdaffar (4) ó el Victorioso, príncipe señalado por su liberalidad, instruccion y amor á la gente literata, el cual reunió en su alcázar una riquísima biblioteca y dejó un monumento de su vasta erudición en el libro que compuso en 50 volúmenes, titulado Quitab Almutdaffari, se lee la enciclopedia de historia, poesia, proverbios, tradiciones, ciencias y en fin de cuantos conocimientos científicos y literarios alcanzaban á la sazón nuestros árabes.

Su hijo y sucesor en el trono Omar Al-

(1) Murió en 434—1091.
 (2) Murió en 470—1077.
 (3) Murió en 437—1094.
 (4) Murió en 490—1063.

motawaquil, príncipe valeroso, liberal y espléndido, fué juntamente muy amigo de las letras, y cultivó con éxito, así la poesía como la prosa; pues según dice el célebre literato español Ebn Hacam (1), sus poemas aventajaban por su buen enlace, armonía y y-artificio al collar de margaritas mejor ensartado, y su prosa corría con tanta suavidad como el dulce soplo de un áura leve. Dejó escritas algunas cartas notables por las galas del estilo y la agudeza de los conceptos, que han conservado los historiadores de aquella dinastía. Compuso asimismo buenos versos, y fué, en fin, favorecedor generoso de los literatos. Con ellos solía reunirse en una almunia ó sitio de recreo llamado Albedi (el maravilloso), muy celebrado por sus deliciosos jardines, donde las sesiones poéticas y certámenes de ingenio alternaban con los banquetes y festines. Allí concurrían tres hermanos poetas, entre los cuales sobresalía el llamado Adu Mahamet Ebn Abdum (2), natural de Evora, á quien el rey había condecorado con los cargos de alcaib y dos veces wacir, y que, según los críticos árabes, fué de los escritores mas ilustres del Occidente, y elegantísimo, así en la prosa como en el verso. Su ingenio aventajaba á su erudición, y esta era tanta, que gracias á su prodigiosa memoria, se sabía al pié de la letra gran número de obras, entre ellas todo el Quitab Alaghani, compilacion de historias y versos que forma un libro voluminoso. Entre las obras en verso que dejó escritas este árabe portugués, la mas celebrada es su excelente poema elegiaco, en que lamentó la caída y lastimoso infortunio de aquella real dinastía de Badajoz, cuyo último rey habia sido su protector, poema que imita á las antiguas casidas árabes, y que ilustró con un comentario histórico el distinguido literato Ebn Bedum de Silves (3). Otro de los poetas en la corte del rey Omar, de Badajoz, era su wacir Abu Beor Ebn Alcobtorna, varon notable por su generosidad y por su ingenio. Fué autor de buenos versos, entre los cuales son celebrados los que compuso á la temprana muerte de su mujer la Hadhrámia, á quien amaba tiernamente.

También debo celebrar entre los literatos que concurrían á aquella corte que disfrutaban de la proteccion de Omar el wacir Zohr-Abulalá. Ebn-Zohr (4) célebre médico y literato, natural de Sevilla, el cual legó á sus descendientes el talento para la medicina.

Pero seria tarea interminable el celebrar á los príncipes de aquella época, cuya generosa ilustracion fomentó la literatura árabe, y por lo tanto me contentaré con añadir á tantos nombres ilustres el del rey de Assahla ó Albarracin, Abdelmelic Ebn Hodzail Ebn Razin (5), que fué juntamente hábil capitán, príncipe magnánimo y poeta insigne, el rey de las Islas Baleares Mochahide de Abulchaixe Ameri (6), el del emir de Málaga Ydris Ebn Yahya Alali (7) del linaje de los Benu Hammud, cuyo talento para la poesía y favor que concedió á los buenos ingenios son celebrados por los historiadores árabes de aquel tiempo.

Por el exámen histórico que acabo de hacer de la literatura arábigo-española en su edad de oro, creo haber puesto fuera de toda duda lo que antes asenté, á saber, que si recibió algun impulso en la parte científica, lo que mas la distingue es la poesía. En esta época los muslines españoles no dieron im-

portancia á las ciencias exactas ni á las especulativas, porque la aristocracia que vivía en la opulencia y el fausto, solo se pagaba de la poesía, y el pueblo, por lo general ignorante, instigado por los alfaquies, apedreó y quemó á veces al que acaso se aficionaba al estudio de la filosofía, considerando estas ciencias como contrarias á las doctrinas del Coran, las cuales por cierto no podían estar muy seguras examinadas á la luz de la verdadera razon.

En cuanto al carácter que señala á la poesía de aquella época, debo decir con un insigne orientalista extranjero (1) que como cultivada en los alcázares y córtes de los reyes, y apenas accesible para el vulgo, fué aristocrática, culta y clásica, conservando el gusto y las imágenes de la antigua poesía de los árabes orientales y beduinos. Estudiábanla los doctos y filólogos en los poemas clásicos de las Moallacas espuestas antes de Mahoma en el templo de la Mecca, de la Hamasa, del Quitab Alaghani alquebir ó gran libro de las Canciones, y en otras colecciones y monumentos de la antigüedad, imitándola con toda la fidelidad posible, como se ve fácilmente por el cotejo de los poemas de los árabes españoles con los antiguos del Oriente. Así fué como conservaron las imágenes de la palma, de la rama del ban, el corcel, el leon, la gacela, la espada, las nubes, el rocío, el collado de arena, el vapor del Sarab y otras tomadas de la vida guerrera, libre, nómoda, aventurera, campestre y pastoril del desierto. A semejanza de los antiguos vates de la Arabia, los del Andalus cantaban la naturaleza, las delicias y goces de la vida, el amor, la embriaguez, los encantos de las huries terrenas, las glorias y hazañas militares, la hospitalidad en el aduar ó tienda, la largueza y la esplendidez en los banquetes, y se complacían en ingeniosos textos del panegirico de un príncipe liberal y generoso con ellos, ó ya, si les esquivaba sus favores, le perseguían con punzantes sátiras.

En comprobacion de todo esto, examinaré, aunque brevemente, algunas poesias de los ingenios mas señalados entre los moros españoles, cuyas imágenes, además de agradar por su novedad y hermosura como tomadas de los objetos mas bellos de la naturaleza, presentarán el origen y saber clásico de aquella literatura. El rey de Sevilla Abbad Almotadhid, así como se alaba en unos versos de que siempre recibe con rostro afable y mano franca al que se acoge á su hospitalidad, y pondera que en medio de la bebida y otros placeres jamás se olvida de la gloria y la fama, en otros versos traza con pincel galano y apasionado la hermosura de su dama, comparándola á una corza en la ternura de sus ojos, al sol en la brillante blancura de su rostro, á una rama erguida y flexible en lo esbelto y delicado de su talle; y la llama luna que nace en su corazon, y gacela que se apacienta en su pecho. El rey poeta de Badajoz Almotawaquil, pinta su propio carácter amargo con los enemigos como el jugo de la colcoquintida, y dulce y benévolo con sus amigos como el fruto de la palma. Ebn Allabana, uno de los mejores poetas de aquella edad, en su notable elegia á la catástrofe de los reyes Albaditas de Sevilla, imita igualmente las cassidas ó odas de los antiguos bardos del desierto.

Empieza por pintar al cielo vertiendo su rocío de la tarde y de la mañana como tributos de lágrimas al infortunio de aquellos emires liberales y virtuosos. Los compara por su fortaleza á montes escelsos, por su humanidad á collados amenos, por su magestad al templo de la Mecca, y por su humillacion despues de tanta gloria á estrellas que se pu-

sieron y flores que se marchitaron. Lamenta el desamparo de su casa hospitalaria, la soledad de los campos y valles que bajo su imperio generoso abundaban en flores y frutos, sus lanzas y espadas antes vencedoras y melladas despues por los golpes de los infortunios. Ensalza sus grandes cualidades, virtudes y esfuerzo; representa el dolor del pueblo que á su partida para el destierro acudia lastimado á entrambas orillas del Guadalquivir, y las mujeres que desgarraban sus velos y sus mismos rostros. Si por el ligero exámen de esta composicion se ve con qué acierto acomoda su autor las imágenes de la antigua poesía al género elegiaco, mas nos agrada todavía tal imitacion en el género lirico y descriptivo en que sobresalieron notablemente los poetas árabes de todos los siglos.

Uno de los que frecuentaban la córte de Almeria, el ya mencionado Ebn Xarab, en un poema laudatorio que dirige al rey Almotasim, emplea, según costumbre de los árabes, los mismos símiles que si cantase á una dama, para poder así desplegar mejor el lujo de su fantasia. Primeramente pinta la huida de la noche y los astros, que fatigados por el largo insomnio, iban cayendo sucesivamente como las hojas de los árboles. Entonces el poeta celebra el áura de la mañana, que va disipando las nieblas, y las flores que exhalan sus primeros perfumes, como en obsequio á la aurora, que aparece enrojecida de pudor, y humedecidas sus mejillas con las lágrimas del rocío. Pero la luz del alba, mas que del advenimiento del sol, proviene de que la imagen de la mujer amada, apartando su cabellera espesa y negra como la noche, dejaba ver su rostro mas esplendente que la aurora, la cual le habia robado su resplandor y las rosadas tintas de sus mejillas. Despues el poeta cree ver en los ojos de su amada el brillo y poder irresistibles de las espadas, y al fin, aproximando mas su descripcion á la persona del príncipe, á quien elogia, celebra su apostura sobre el fogoso caballo, el cual, sin embargo se deja conducir por él como una tímida gacela.

Para terminar este exámen, ya sobrado, difuso para la presente leccion, llamaré solamente la atencion sobre uno de los rasgos mas característicos de la poesía en aquella época, que es el sensualismo, la voluptuosidad, la aspiracion á los goces materiales, gusto que, dominando en la poesía clásica de los anteislamitas, apenas fué moderado por la moral laxa del Coran. El poeta Ebn Abdun, ya celebrado, pinta en sus versos las delicias de la bebida, é invita á gozar los bienes de lo presente, el placer de la mañana serena y voluptuosa, cuya tarde acaso se ha de presentar triste y tempestuosa. Rafiaddaula, príncipe poeta de Almeria, canta los placeres que proporciona el vino en una alegre sociedad de amigos, á quienes presenta unidos en la ribera de un claro arroyuelo, mientras el viento mece suavemente las hojas de los árboles, trinan las aves y arrullan las palomas, y compara el brillante color rojo del vino á las mejillas del gentil mancebo su escanciador.

Por eso dijo un poeta árabe español (1), que el jardin del paraíso no existía sino en la deliciosa Andalucía, y que por lo mismo, una vez entrando en ella, no habia que temer al fuego del infierno.

En estas poesias se nota juntamente la creencia de los árabes en el fatalismo, los cuales en la perspectiva de bienes ó desventuras inevitables se entregan con mayor abandono al placer del momento.

Tal fué, señores, el progreso de la literatura árabe en España en su mas brillante periodo, y tal es el carácter que la distinguió, hasta que decayó juntamente con la

nacionalidad; cuando el Andalus se vió dominado por las grandes turbas africanas de Almoravides y Almohades, gente ruda, fanática y de extraño origen. Entonces la antigua literatura empezó á corromperse, y se introdujo en ella un elemento científico, que se pudiera llamar exótico, como importado en su mayor parte de la filosofía griega. Y si todavía en Granada, donde se refugiaron los últimos restos de los árabes españoles con su civilizacion, leyes y costumbres, tuvo la literatura un renacimiento bajo la dominacion de los reyes Nasseritas, esta ilustracion fué mas brillante que sólida, y las letras no tardaron en hundirse con el estado.

Advertiré, sin embargo, para gloria de los muslines españoles, que si bien la naturaleza fué mas liberal con ellos (como árabes) en el talento poético que en el científico, todavía en la época en su decadencia se contaron entre ellos varones tan eminentes en la filosofía, medicina y otras ciencias como el cordovés Averroes (1), el sevillano Abenzoar (2) y el Israelita Musa Ebn Maimin (3); en la historia natural como el malagueño Ebn Albeithar (4) y en la historia ciencia de gobierno, oratoria, poesía y otros ramos de los conocimientos humanos como el granadino Ebn Aljathib (5); el prodigio de su siglo.

Lo que llevo dicho no es mas que la lejana perspectiva del inmenso y fertilísimo campo que puede abrirse con el estudio de la lengua y literatura arábigo, que ha de ser objeto de mis lecciones en el presente curso. Ojalá mis ilustrados oyentes, consagrando á estudios tan útiles el ingenio que me falta á mí y la aficion que me sobra, contribuyan así á revindicar algunas de las ignoradas glorias de nuestra patria. He dicho.

PARTE NO OFICIAL.
ANUNCIOS.

Todas las personas que deseen suscribirse al **BOLETIN** de bienes nacionales, pueden hacerlo dirigiéndose al Editor de este mismo periódico, calle del Ave Maria, número 18, remitiendo en sellos ó libranza, por lo menos 20 rs., valor de 30 pliegos. También se venden en la misma casa números sueltos á real pliego.

GABINETE DE CURACION DE LAS enfermedades de los piés: se curan radicalmente los callos, ojos de gallo, uñeros y juanetes y demas enfermedades de los piés; este profesor, que vivia en la travesía de Peligros, número 4, se ha trasladado á la calle de Jardines, núm. 2, cuarto segundo.

(1) Abu Abdallah Mohammed Ebn Roxi, gran filósofo y traductor del Aristóteles. Murió en 595-1189.

(2) Mohammed Abdelmelic Ebn Zohr. Murió en Marruecos, año 595-1199.

(3) Conocido por Maimonides, natural de Córdoba. Murió en 605.

(4) Abdallah Ebn Ahmed Ebn Albeithar, gran botánico, filósofo y médico, que nació en Málaga y murió en Damasco año 646-1248.

(5) Fué wacir de varios reyes de Granada y fué muerto por mandato de Mohammed V., estando fugitivo en Africa, año 776-1374.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Ave-Maria, núm. 18. MADRID.—1859.

(1) Murió en 555—1140.
(2) Murió en 529—1138.
(3) Autor que escribió en la segunda mitad del siglo VI—XII.
(4) Murió en 525—1131, y fué padre de Abu Meruan, Abdelmelic Ebn Zohr y abuelo de Mohammed Ebn Abdelmelic Ebn Zohr, todos ellos médicos célebres.
(5) Murió en 496—1102.
(6) Murió en 436—1004.
(7) Entró á reinar en el año 434 de la Egira 1046 de J. C.

(1) Mr. Reinhar Dozy en sus *Recherches sur l'hist. pol. et litt. de l'Espagne pendant le moyen age*. Leiden 1849.

(1) Ebn Jafacha de Alcira, que murió en 553 1159.